

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00125-00.

Previamente a resolver sobre la solicitud de notificación por conducta concluyente efectuada por la mandataria del extremo pasivo, debe adecuar el poder a la clase del proceso que se tramita.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615b0fb996a58888aa1f901d06634afcad3e032dda875a70057f6793a4dcfedb**

Documento generado en 24/02/2023 11:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>